

<b>Código</b> IO-OPC-0010	<b>INSTRUCTIVO OPERATIVO</b>	
<b>Versión</b> 1		
<b>Estado</b> V		
<b>INSPECCION A CRUCEROS Y OTRAS EMBARCACIONES DE TURISMO</b>		
<b>Revisó:</b> Ivan Andres Páez		<b>Aprobó:</b> Hugo Leandro Niño

## Tabla de Contenido

- 0. Objetivo
- 1. Alcance
- 2. Definiciones
- 3. Responsabilidades
- 4. Actividades

### 0. Objetivo

Establecer el procedimiento para las actividades relacionadas con la inspección a cruceros y otras embarcaciones de turismo.

### 1. Alcance

Aplica para las actividades relacionadas con la inspección a cruceros y otras embarcaciones, la inspección a la Motonave se desarrollará de conformidad con el procedimiento establecido por la autoridad competente.

### 2. Definiciones

### 3. Responsabilidades

El Gerente de Operaciones es el responsable que se cumpla con la organización logística para las operaciones de naves de pasajeros, teniendo en cuenta los requisitos, y controles internos establecidos por la Organización, con el fin que se cumplan las obligaciones dispuestas por las entidades legales y reguladoras.

Es de su responsabilidad, que a quienes delegue la ejecución de este proceso, cumplan con las indicaciones y formatos que se establecen para tal fin.

### 4. Actividades

En caso de que la SPB realice operaciones a naves de pasajeros, realizara las

FECHA DE APROBACIÓN: 04-08-2018

coordinaciones para la organización y ejecución de la operación gestionando los puntos que se mencionan a continuación:

1. Atención a turistas independientes
  - 1.1 Guías
  - 1.2 Transporte para turistas
2. Atención de excursiones
  - 2.1 Agencias de viajes
3. Embarque y Desembarque de pasajeros y tripulaciones.